



Resolución Directoral N° 070 -2009-AG-PSI

Lima, 27 MAR. 2009



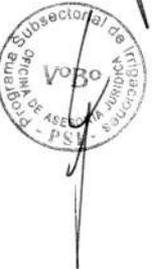
VISTO:

El Memorando N°220-2009-AG-PSI-DIR de fecha 27.03.2009, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra: **Reconstrucción de los Canales Lateral 1-Huanca, San Miguel, Cerro Azul, Lateral 1-La Venturosa, Dren Charilla Nueva, Lateral A, Lateral 1-Pacayal, Viejo Imperial**".

CONSIDERANDO:



Que, ante la ocurrencia del sismo del 15.08.2007 que afectó el sur de nuestro país, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, en coordinación con el Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA (actualmente Autoridad Nacional del Agua-ANA), la Administración Técnica del Distrito de Riego de Ica - ATDRI y, la Dirección Regional de Agricultura de Ica, se identificó 32 proyectos de reconstrucción de infraestructura de riego en los valles de Ica, Chincha, Cañete y Mala-Omas; elaborando para ello 32 fichas agrupadas en 9 paquetes, proyectos que fueron presentados al FORSUR para que sean priorizados para su ejecución;



Que, mediante Resolución Ministerial N°598-2007-AG, del 04.10.2007, se encargó al PSI la implementación y supervisión de las acciones y trabajos de emergencia necesarios para restituir las capacidades de captación y conducción de recurso hídrico, de la infraestructura de riego y drenaje dañada en el Valle de Ica a consecuencia del sismo; y la formulación de los expedientes técnicos para los trabajos de reconstrucción de dicha infraestructura, en los Valles de Ica y Cañete, en el marco de la emergencia declarada por el Decreto Supremo N°068-2007, modificada por Decreto Supremo N°076-2007-PCM;

Que, mediante Ley N°29078 se crea el Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de agosto de 2007 y modificatorias, denominado FORSUR, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y cuya finalidad es lograr la rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en estado de emergencia a través del Decreto Supremo N°068-2007 y sus ampliaciones; constituyendo sus recursos, entre otros, las transferencias que realice el "Fondo para la Reconstrucción - Sismo del 15 de agosto de 2007", a que se refiere el Decreto de Urgencia N°026-2007;

Que, mediante Decreto Supremo N°081-2008-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 hasta por la suma de S/.24'205, 941,00 a favor del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, destinada al FORSUR para atender los requerimientos efectuados, entre otros, por el Ministerio de Agricultura, para ser destinados a proyectos de rehabilitación de

infraestructura; acciones que fueron priorizadas por el Directorio del FORSUR según los Acuerdos N°s. 059 y 060-09-2008-D-FORSUR, habiéndose aprobado la desagregación de dichos recursos por Resolución Ministerial N°211-2008-PCM;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N°222-2008-PCM, se aprobó la transferencia financiera del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros – PCM al Pliego: 013 Ministerio de Agricultura, por la suma de S/5,927,796.00;

Que, mediante Resolución Ministerial N°764-2008-AG, del 04.09.2008, se transfiere al PSI los recursos provenientes del FORSUR por la suma de S/5'927,797.00;

Que, la suma transferida corresponden a las Fichas preliminares elaboradas inmediatamente después de la ocurrencia del sismo; debiendo ejecutarse los proyectos conforme a los expedientes técnicos que se elaboren y aprueben;

Que, mediante Carta S/N del 16.02.2009, la empresa Consultora ALEPH ASOCIADOS S.A.C encargada de elaborar el Expediente Técnico de la Obra: "Reconstrucción de los Canales Lateral I-Huanca, San Miguel, Cerro Azul, Lateral 1-La Venturosa, Dren Charilla Nueva, Lateral A, Lateral 1-Pacayal, Viejo Imperial", presenta el referido Expediente Técnico para su revisión y aprobación;

Que, mediante Resolución Administrativa N°050-ANA-ALA.MOC de fecha 27.03.2009, la Administración Técnica del Distrito de Riego Mala Omas Cañete, aprueba el Expediente Técnico de la mencionada Obra;

Que, mediante Memorando N°044-2009-AG-PSI-DIR/OEP, del 26.03.2009, la Oficina de Estudios y Proyectos, de la Dirección de Infraestructura de Riego, otorga conformidad al citado Expediente Técnico;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego mediante el documento de Visto solicita la aprobación del Expediente Técnico de la Obra en referencia, indicando que la misma será ejecutada con recursos del FORSUR;

Que, en tales consideraciones, se hace necesario que mediante el presente acto administrativo, se proceda a la aprobación del Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades que le corresponde a la Dirección Ejecutiva y a su Titular de acuerdo a la Resolución Ministerial N°0247-2005-AG;

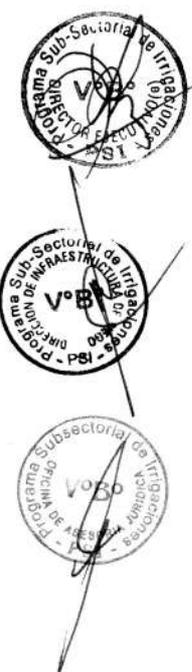
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: "Reconstrucción de los Canales Lateral I-Huanca, San Miguel, Cerro Azul, Lateral 1-La Venturosa, Dren Charilla Nueva, Lateral A, Lateral 1-Pacayal, Viejo Imperial", ubicada en el Valle de Cañete, departamento de Lima, cuyo valor referencial asciende a **Un Millón Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Diecinueve y 64/100 Nuevos Soles (S/.1'237,119.64)**, incluido Gastos Generales e Impuesto General a las Ventas; a precios unitarios del mes de Marzo de 2009, y un plazo de ejecución de 120 días calendario, el mismo que consta de tres (03) Volúmenes que contienen 332 folios; y está conformado por:

I. MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.0 Generalidades
- 2.0 Descripción General del Área del Proyecto
- 3.0 Evaluación de la Infraestructura de Riego Existente
- 4.0 Ingeniería del Proyecto
- 5.0 Costos y Presupuesto

II. PROGRAMACIÓN DE OBRA





Resolución Directoral N° 070 -2009-AG-PSI

-2-

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

IV. ANEXOS-RELACIÓN DE ANEXOS

V. PLANOS

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego, realizar las gestiones que correspondan para la ejecución del Expediente Técnico de la obra: "Reconstrucción de los Canales Lateral 1-Huanca, San Miguel, Cerro Azul, Lateral 1-La Venturosa, Dren Charilla Nueva, Lateral A, Lateral 1-Pacayal, Viejo Imperial".

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios de Cañete, a la Oficina de Gestión Zonal Centro - Lima, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y Comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
- PSI

Ing° JORGE H. ZÚÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO (e)